

COMUNICADO

Alcaldes y Alcaldesas, la Asociación de Municipios de Honduras AMHON, por este medio les comunica lo siguiente:

El día 28 de julio se publicó en el Diario Oficial la Gaceta, edición No.35, 670 el Decreto número 53-2021; el cual describe en su Artículo 2, **Amnistía Tributaria Municipal** en el pago de las multas, recargos, intereses sobre las deudas, sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora, que vía administrativo o judicial esté **acumulada al 31 de Diciembre del año 2020**, en el pago de todos los tributos, tasas y contribuciones municipales.

Para su correcta aplicación, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- 1.- El tiempo de vigencia del referido Decreto 53-2021 es de 90 días hábiles sin incluir los días sábados, domingos y días feriados; por lo tanto, su fecha de vencimiento es el 07 de diciembre del presente año 2021.
- 2.- Para otorgar el beneficio del 20% de descuento sobre la deuda, debe ser aprobado por la Corporación Municipal.
- 3.- Si el descuento **No** es aprobado por la Corporación Municipal, solamente se aplicará el beneficio de la amnistía para exonerar de las multas, intereses y recargos.
- 4.- En caso de que el gobierno otorgue la semana morazánica completa, se debe correr dos días más la vigencia del Decreto de amnistía o sea, al 09 de diciembre del 2021.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de Agosto 2021.

Carlos Eduardo Cano
Presidente AMHON.